

Bioética y la teoría de los Derechos Humanos

María Beatriz del Valle Taboada¹



Recibido: 20 de febrero de 2022/ Aceptado: 12 de abril de 2022

Fuentes de la reseña

La presencia de dilemas éticos dificultan la toma de decisiones por parte de los profesionales de la salud en su práctica diaria. Asimismo, la vulneración de los derechos de las y los pacientes ha llevado a que el surgimiento de la Bioética sea la respuesta en la defensa de sus derechos.

Esta reseña se basa en tres fuentes principales: *La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*, el *Diccionario Latinoamericano de Bioética* dirigido por Juan Carlos Tealdi y *Dignidad Humana. Filosofía, bioética y derechos humanos* de María Luisa Pfeiffer.

El objetivo planteado fue reconocer la importancia de una Bioética de los Derechos Humanos para afrontar los problemas éticos que están presentes en la comunidad.

Introducción

Los avances científico-tecnológicos llevaron a que se presenten dilemas éticos, que dificultan la toma de decisiones de parte de los profesionales de la salud en su práctica diaria, impensados hasta hace unas décadas atrás. Las y los pacientes, vulnerados en sus derechos, sometidos a estudios y prácticas, sin consentimiento informado, han llevado a que el surgimiento de la bioética sea la respuesta en la defensa de sus derechos. Es necesario una Bioética de los Derechos Humanos para afrontar los problemas éticos que están presentes en la comunidad.

El 5 de octubre de 2001 en Buenos Aires, se postula una Bioética de los Derechos Humanos en el Encuentro Regional de Bioética y Derechos Humanos. Esta se desarrolló sosteniendo dos tesis básicas: una tesis histórico-sociológica que postula que desde su origen *la bioética* es un campo plural de reflexión ético-normativa y una tesis filosófico-

¹ Doctora en Medicina (UNT). Docente en la Carrera de Medicina en la UNSE. Dirección de contacto: maritaboada2@hotmail.com

normativa. “Lo que esta bioética afirma es que los Derechos Humanos son el mínimo moral o la frontera demarcatoria entre los mundos de la moral y la inmoralidad, en modo tal que solo desde ellos es posible hoy –histórica y sociológicamente hablando– la construcción crítica y reflexiva de toda bioética” (Tealdi, 2008).

Para poder desarrollar una bioética de los derechos humanos es necesario conocer y comprender la historia, colocarse en el contexto de los acontecimientos y respetar la dignidad humana. “Las reflexiones y los planteamientos sobre la justicia en Latinoamérica han surgido, sobre todo, como vindicaciones de índole geopolíticas, a partir del reclamo ante la carencia estructural de justicia social en la mayoría de los países del Caribe, Centro y Sudamérica. La justicia también se asocia a los reclamos de las víctimas de la represión perpetrada por gobiernos militares en muchos países latinoamericanos” (Aranda Fraga, 2008).

El objetivo planteado fue reconocer la importancia de una Bioética de los Derechos Humanos para afrontar los problemas éticos que están presentes en la Comunidad.

Estrategias metodológicas/Desarrollo del tema

Se realizó un análisis sobre bioética y derechos humanos en Argentina. Los crímenes de lesa humanidad perpetrados durante la dictadura militar todavía duelen. A pesar que se ha desarrollado una política de derechos humanos, en la que los responsables fueron juzgados y condenados. El daño producido sigue en la memoria de los argentinos. Una bioética de los derechos humanos reivindica los derechos principalmente de las minorías y de las poblaciones más vulnerables. Países Latinoamericanos se han pronunciado sobre la bioética y su relación con los derechos humanos, la salud, el contexto político, social, económico y cultural. En la Carta de Buenos Aires sobre Bioética y Derechos Humanos el 06 de Noviembre de 2004, una de las propuestas es: “Defender el fundamento de la bioética en los derechos humanos con el fin de desarrollar una ética respetuosa de las culturas, tolerante de las diversidades y cuidadosa de rechazar todo intento de hegemonía doctrinaria o de facto”². Este documento tuvo gran impacto.

² Ciudad de Buenos Aires el 6 de noviembre de 2004, al término del Seminario Regional “Bioética: un desafío internacional. Hacia una Declaración Universal”. Punto 17. FIRMAN: **Argentina**: Marta Bigliardi, Silvia Brussino, Patricia Digilio, Eduardo Luis Duhalde, Carlos Eroles, Luis Justo, Victoria Martínez, Rodolfo Mattarollo, María Luisa Pfeiffer, Santiago Pszemiarower, Mariela Salomé, Alejandra Savoy, Eduardo Tanús, Juan Carlos Tealdi, Susana Vidal; **Bolivia**: Fernando Ávila, Javier Luna Orozco; **Brasil**: Volnei Garrafa, Roland Schram, Juan Eduardo Siqueira; **Colombia**: Genoveva Keyeux; **Cuba**: Daniel Piedra-Herrera; **Chile**: Miguel Kottow; **México**: Fernando Cano Valle, José María Cantú; **Paraguay**: Marta Ascurra; **República Dominicana**: Andrés Peralta Corneille; **Uruguay**: Teresa Rotondo; **Venezuela**: Rosso Grimau.

El 19 de octubre de 2005, en la 33ª sección de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se aprueba por aclamación la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (DUByDH). Por esta los estados miembros se comprometieron a respetar y aplicar los principios fundamentales de la bioética.

La DUByDH tiene un valor no meramente simbólico sino además de ello: sustancial. Adita el mencionado *corpus* un conjunto de consideraciones que lo hacen un valioso instructor preceptivo para gran cantidad de cuestiones que mediata o inmediatamente, están relacionados con la bioética. “Se aspira a que la bioética, desde la DUByDH, se pueda conformar como una disciplina eficaz para la corrección actual o futura de notables inequidades globales”³.

Si todos los ciudadanos tienen los mismos derechos, el ejercicio de la ciudadanía debe ser para todos igual sin diferencias y sin ningún tipo de discriminación (social, económica, de género, etc.) No se debe confundir igualdad con identidad común u homogeneidad, ya que esto llevara a profundizar las desigualdades existentes.

“*La idea de igualdad* puede ser entendida, por un lado, como la condición natural que se expresa en la pertenencia a la condición humana. Por el otro, como un artificio llamado igualdad política que se corresponde con el proceso de construcción de la ciudadanía, ya que este representaría la realización política de la idea de igualdad universal” (Digilio, 2008).

“Éticos como Kant o Mill, suponen que hay palabras como justicia, igualdad, derecho, que mueven a la acción, que tienen el valor de imperativos, de leyes, es decir de mandatos que empujan a abrazar ciertas conductas a vivir de una determina manera que ellos califican, de digna” (Pfeiffer, 2010).

El respeto pleno de la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales están expresados en el art. 3 de la DUByDH. Pero ¿son respetados estos? Históricamente muchas Personas, Familias, Comunidades y Naciones fueron vulneradas en sus derechos, antes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la asamblea General de la Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948), y actualmente se puede decir que muchas otras personas, familias, comunidades y naciones son vulneradas en sus derechos.

³ Andruet, Armando S. (h) (Compilador) *Bioética y Derechos Humanos*. La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos y la Dignidad. Editorial de la Universidad Católica de Córdoba. 1º ed. 2007: p.31.

“Los valores éticos competen al hombre como *persona*, como individuo, como sujeto moral, comprendido en su unicidad e interioridad, en su íntima conciencia y voluntad, en su libre albedrío y responsabilidad. Tienen de específico el hecho de que son valores radicalmente *personales* a la vez que se definen por su *universalidad*” (González Valenzuela, 2008).

Son los valores éticos quienes definen a los ser humanos y de estos dependen las relaciones entre los individuos, sus familias y comunidades, respetando su escala de valores, su cultura, y el contexto donde viven, reconociendo las barreras para ejercer ciudadanía y reconocerse como seres dignos, libres e iguales.

En la Carta de Buenos Aires sobre Bioética y Derechos Humanos se propone una perspectiva abierta, crítica y contextualizada de la bioética.

“La dignidad humana es un indicador de la condición limitada al confrontarlo con otros iguales en valor, pero al mismo tiempo indica el carácter de valioso de lo humano. El término dignidad es relacional y supone la libertad y la igualdad” (Pfeiffer, 2010).

No se puede hablar de libertad e igualdad sin hablar de la pobreza. “América Latina es el continente con mayor inequidad del planeta y dentro de ella Argentina intenta salir de su peor crisis política, económica y social”⁴. Esto lleva a que se acentúen la pobreza y las desigualdades sociales, que se reflejan en la salud como inaccesibilidad a los servicios de salud y en la educación como analfabetismo.

“La pobreza es uno de los problemas más importantes de la bioética del siglo XXI por las implicancias sociales de desempleo, subocupación, pauperismo de la población, se traducen en desnutrición, retardo físico e intelectual, etc.” (Pérez de Nucci, 2008).

Conclusiones

Una Bioética de los Derechos Humanos es imprescindible para afrontar los problemas éticos actuales, para poder desarrollarla es condición suprema respetar los proyectos de vida de cada ser humano (tener dignidad-ser un fin en sí mismo) y el contexto histórico, socio-cultural. El ejercicio de la ciudadanía debe ser para todos igual sin diferencias y sin ningún tipo de discriminación (social, económica, de género, etc.) Una bioética de los derechos humanos reivindica los derechos principalmente de las minorías y de las poblaciones más vulnerables.

⁴ Vidal, Susana. *Bioética y Derechos Humanos*. Aportes para la lectura y aplicación en la Argentina de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos. Editorial de la Universidad Católica de Córdoba. 1º ed. 2007: p. 203.

Se tendrá que reevaluar las políticas públicas para ser aplicadas según las realidades locales e impulsar la educación en bioética y derechos humanos.

“La dignidad, la justicia y la paz son valores constitutivos que nos impulsa a hacerlos realidad en el mundo”⁵.

Bibliografía

- Andruet, A. (2007) (Compilador) *Bioética y Derechos Humanos*. La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos y la Dignidad. Editorial de la Universidad Católica de Córdoba. 1º edición, 29-85.
- Aranda Fraga, F. (2008) Idea de justicia. *Diccionario latinoamericano de bioética* / Dir. Juan Carlos Tealdi. –Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 375- 377.
- Digilio, P. (2008) Igualdad y diferencia. *Diccionario latinoamericano de bioética* / Dir. Juan Carlos Tealdi. –Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 377-380.
- González Valenzuela, J. (2008) Valores éticos. *Diccionario latinoamericano de bioética* / Dir. Juan Carlos Tealdi. –Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 129-130.
- Pérez de Nucci, A. (2008) *Antropoética del acto médico*. Tucumán, Argentina. Colección Tesis, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, 9-14.
- Pfeiffer M. (2010) Dignidad. *Dignidad Humana. Filosofía, bioética y derechos humanos*. Secretaria de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos humanos. Argentina, 19-24.
- Tealdi, J. (2008) Bioética de los Derechos Humanos. *Diccionario latinoamericano de bioética* / Dir. Juan Carlos Tealdi. –Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 177-180.
- Tealdi J. (2010) Dignidad Humana y bioética. Universalidad y fragmentación de la moral. *Dignidad, Filosofía, bioética y derechos humanos*. Secretaria de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos humanos. Argentina. 39-49.

⁵ Tealdi, Juan C. Ponencia en *II Congreso Latinoamericano Jurídico sobre Derechos Reproductivos*, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 28 de noviembre de 2011.

- Tealdi, J. (2011) Ponencia en *II Congreso Latinoamericano Jurídico sobre Derechos Reproductivos*, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 28 de noviembre de 2011.
- Vidal, S. (2007) *Bioética y Derechos Humanos*. Aportes para la lectura y aplicación en la Argentina de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos. Editorial de la Universidad Católica de Córdoba. 1º edición, 177-203.

Como citar: Taboada, M. B. (2022). Bioética y la Teoría de los Derechos Humanos, en *Revista Yachay*, 2, pp. 63-68.